



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
SIETE.

rem, que otorgaren como tal ^{no} C.º, aprobado, q
dando la forma en esta nra Carta declarada
y no de otra manera, a que fuerdes presente y
que fuere puesto el lugar, día, mes, y año en que
otorgaren, y los testigos que a ello fueren presentes
y buestro signo a tal como esta ~~que~~ ^{no} que no y o de
que mandamos useis, y no como valgan y tra
fee en juicio, y fuera del como cartas, y C.º
nadas, y firmadas de mano de nros C.º, aprob
y por quitar los perjurios, fraudes, cortas, y daños
de riguen de los contratos, y no confundam.º y de la
sumisiones que se hacen cautelosamente. No
no que no vengian contratos alguno y no conf
nam.º. ni en que se obliguen a buena fee, y no
engaño, ni por donde se haga alguno de lo que
jurisdic.º. C.º. pena de que si lo hicierdes por
el mismo y no en adelante no podan ser m
nro C.º, aprobado, y si lo os anedes deais
do por fallamiento, y en otra sentencia, ni de
Y firmamos mandamos que tengais obligad
prebenir en todos los instrumentos que otorg